

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17228 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 LC, anuncia:

Que por auto de 02/09/15 se ha declarado y, simultáneamente, concluido por insuficiencia de masa el concurso voluntario de acreedores nº 1839/15 - negociado 7 del deudor VIGIA TECH, S.L., B91437855 y domicilio en Calle Monte Carmelo, nº33, 2º derecha, 41011 (Sevilla). Se procede a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Se declara la extinción de la entidad VIGIA TECH, S.L.

Se acuerda la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese esta resolución en el BOE por medio de edictos de inserción gratuita y con los extremos del art. 23 LC, gestionándose dicha publicación por esta oficina de forma telemática y si no fuera posible a través del Procurador del solicitante.

Sevilla, 8 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160018284-1